

ORDENANZA N° 21/14

Crespo – E.Ríos, 27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Gerardo Franz, D.N.I.N° 5.877.587, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2004 se celebró un Convenio de Adjudicación de Lote, entre la Municipalidad de Crespo y el Señor Enrique Gerardo Franz, ubicado en calle San Juan N° 1068, Manzana N° 269 de esta Ciudad, identificado como lote N° 19, según Plano de Mensura N° 122962, con una superficie de 153,50m2.

Que cumple con las condiciones para la escrituración, es decir, la construcción de la vivienda familiar por medio del esfuerzo propio y acorde a la cláusula tercera del convenio que reza: “la adjudicación se realiza con carácter intuitu personae al adjudicatario, estando prohibida la cesión por parte de éste, de la adjudicación a terceros por cualquier acto, sea este a título gratuito y oneroso.

Que en el Convenio de Adjudicación de Lotes en su artículo Cuarto dice: “Que el mismo no da derecho a exigir por parte del adjudicatario la escrituración del inmueble, otorgándosele la posesión de buena fe, y poniendo en cabeza del mismo, los derechos y obligaciones inherentes a la propiedad con las restricciones expresadas, por lo que no existe impedimento para que se autorice la escrituración del inmueble a favor del solicitante”.

Que por lo expuesto, y para dar seguridad jurídica al adquirente del inmueble, corresponde regularizar la situación otorgando la escritura a favor del Señor Enrique Gerardo Franz

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Señor Enrique Gerardo Franz, ubicado en calle San Juan N° 1068, Manzana N° 269, Lote N° 19, Plano de Mensura N° 122962, Partida N° 210754, con una superficie de 153,50 m2.-

ARTICULO 2°.- Establécese que los gastos de escrituración estarán a cargo del adjudicatario, Señor Enrique Gerardo Franz.-

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-